



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REAFIRMAR los imprescriptibles derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos correspondientes como parte integrante del territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- REAFIRMAR la imprescriptibilidad del Crimen de Guerra cometido por el Reino Unido de Gran Bretaña, Escocia e Irlanda del Norte el día 2 de mayo de 1982 al torpedear y hundir, fuera de la zona de exclusión decretada por el mismo imperio británico, al Crucero ARA General Belgrano que navegaba alejándose del teatro militar Malvinas con rumbo al continente y que tuvo como resultado la muerte de 323 marinos argentinos, maniobra que no procuraba objetivo militar sino la interrupción de la solución pacífica del conflicto bélico.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR de interés patriótico, histórico y turístico el cartel que nos recuerda que "acá no amarran barcos piratas ingleses", Ley Provincial 852/11, "Gaucha Rivero", colocado en el ingreso a la zona portuaria, avenida Prefectura Naval, esquina proyección calle Laserre

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

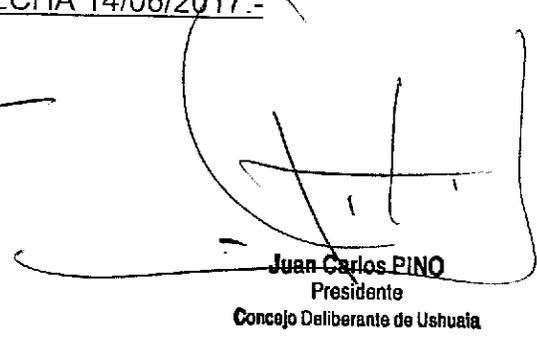
RESOLUCIÓN CD N° 210 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

2000



E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia